

TOTAL TOOLS VALERA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-47256

ESTE FOLIO PERTENECE A:

TOTAL TOOLS VALERA, C.A

Número de expediente: **454-47256**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Quien suscribe, JOHANBERSON JORBALIS MORALES MONSALVE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-23.778.613, abogado en ejercicio inscrito en el I.P.S.A: 280.830, suficientemente autorizado por acta de asamblea de la Sociedad Mercantil **TOTAL TOOLS VALERA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 25 de Enero de 2022, bajo el N° 156, tomo 1-A RMPET, Expediente 454-47256; ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio venezolano, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 11 de Julio de 2024, para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Cambio de Domicilio y Creación de nueva Sucursal. Segundo: Designación del Comisario Ad Hoc. Tercero: Aumento de Capital de la empresa. Cuarto: Aumento del Valor Nominal y Reducción del Número de acciones. Quinto: Modificación de las cláusulas afectadas. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación. JOHANBERSON JORBALIS/MORALES MONSALVE C.I: V-23.778.613 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Lunes 10 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOHANBERSON MORALES IPSA N.: 280830, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 199526.05 Según Planilla RM No. 45400242647. La identificación se efectuó así: Johanson Jorbalis Morales Monsalve C.I: V-23778613 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **TOTAL TOOLS VALERA, C.A** Número de expediente: 454-47256 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA DE HORTALIZAS VERDURAS Y VALERO, C.A. En el Municipio Valera, Estado Trujillo, el día 08 de Junio de 2026, a las 9:00 a.m., se encuentra en su sede la accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad V-30.122.662, con domicilio en jurisdicción del Estado Zulia, en su condición de Unica propietaria de la totalidad de las acciones, en virtud de que se encuentra la representación de la totalidad de capital social, se obvió el requisito de la publicación de la convocatoria por la prensa, y una vez verificado el quórum necesario declaro la asamblea abierta y apta para deliberar y decidir sobre la empresa **TOTAL TOOLS VALERA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 25 de Enero de 2022, bajo el N° 156, tomo 1-A RMPET, Expediente 454-47256, para celebrar la Asamblea Extraordinaria; se da lectura del orden del día para tratar y decidir en esta Asamblea los siguientes puntos: Primero: Cambio de Domicilio y Creación de nueva Sucursal. Segundo: Designación del Comisario Ad Hoc. Tercero: Aumento de Capital de la empresa. Cuarto: Aumento del Valor Nominal y Reducción del Número de acciones. Quinto: Modificación de las cláusulas afectadas. PRIMERO: Cambio de Domicilio y Creación de nueva Sucursal. Toma la palabra La accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, identificada ut- supra, quien exterioriza que para prestar una mejor atención a nuestros clientes hemos decidido cambiar nuestro Domicilio y crear una Sucursal de la referida Compañía Anónima después de estudiar varias direcciones se selecciona la siguiente dirección: Avenida 12 entre calle 12 y 13, asignada con el número 12-60, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; Pudiendo establecer otras agencias y sucursales en cualquier parte de la Republica o fuera del territorio Nacional, la misma se discute y se aprueba; pasando a debatir el punto siguiente. SEGUNDO: Nombramiento de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra el accionista BRENDA

VALENTINA LEON GUTIERREZ, antes identificado, y manifiesta a la Asamblea que se designará un Comisario Ad Hoc, puesto que se es imposible ubicar al Comisario de la Empresa, por lo que propone para ocupar dicho cargo para este aumento al ciudadano RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-20.039.423, Licenciado en Contaduría Pública, debidamente inscrita. CPC: 183.454, domiciliado en Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo. Sometida esta propuesta a debate de la Asamblea se aprueba en su totalidad. Se le concede la palabra al Licenciado RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU, antes identificado quien manifiesta que acepta el cargo y otorga la Carta a estos efectos para que sea agregada al expediente de la empresa culminado este punto, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día TERCERO: Aumento de Capital. Continúa con la Palabra el accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, antes identificada, el cual propone que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, siguiendo la recomendación del comisario de realizar el aumento de capital, de la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 4.985.000,00), para llevarla así de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00), que es su capital actual, a la suma de CINCO MILLONES BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00). Este punto fue aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (49.850) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CIEN BOLIVARES (Bs.100,00). cada una, las cuales son suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: El accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, suscribe y paga CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (49.850) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal CIEN BOLIVARES (Bs.100,00), cada una, para un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 4.985.000,00); las cuales son pagadas como consta en el Balance de Aumento de Capital, 8 de Junio de 2026, que se anexa, no teniendo objeción ninguna de los accionistas y estando completamente de acuerdo, se aprueba se pasa a debatir el punto. Cuarto: Aumento del Valor Nominal y Reducción del Número de acciones. Pide la palabra el accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, antes identificada, y propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, a DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) Acciones, La Asamblea debate el punto y lo aprueba en su totalidad, modificándose la cláusula afectada más adelante, pasando a desarrollar el siguiente del orden del día. QUINTO: Modificación de las cláusulas afectadas. Toma nuevamente la palabra la accionista BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, antes identificada, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas en su condición de Presidente, deben modificarse los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. En este sentido, las Cláusulas afectadas redactados de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio de la Compañía será en Avenida Bolívar, entre calle 22 y 23, Centro Comercial Arichuna, Planta Baja Local Numero 17, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del del Trujillo, con Sucursal en la siguiente Dirección: Avenida 12 entre calle 12 y 13 asignada con el número 12-60, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Oficinas, Representaciones, Dependencias, en cualquier parte del Territorio Nacional o del Exterior, cuando así lo considere la Junta Directiva. QUINTA: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) acciones nominativas, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00) cada una. Dicho Capital ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente: La socia BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ, suscribió y pago QUINIENTAS (500) acciones, con Valor Nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00); para un capital total de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00), el cual está representado en Aporte de Inventario de Mercancía según Balance de aumento anexo. YO, BRENDA VALENTINA LEON GUTIERREZ; previamente identificada, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos.- Se nombra como Comisario AC-HOC para este aumento al ciudadano RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-20.039.423, Licenciado en Contaduría Pública, debidamente inscrita. CPC: 183.454, domiciliado en Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo. Agotado así el temario se delega en la persona de JOHANBERSON JORBALIS MORALES MONSALVE, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, y titular de la cedula de identidad No. V-23.778.613, la autorización para participar al ciudadano Registrador competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas hasta su total inscripción y Otorgamiento; declaran concluido el acto. Lunes 10 de Agosto de 2026, (FDOS.) Johanson Jorbalis Morales Monsalve C.I:V-23778613 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: **454.2026.371** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA